



**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "LITIGOB"**

**Agosto de 2014**



**CONTENIDO**

	Página
1. Resumen Ejecutivo	
1.1. Objetivo, Alcance, y Criterios de la Auditoria	3
1.2. Documentos de Referencia	3
2. Fortalezas de Control	3
3. Debilidades de Control	3
4. Desarrollo de la Auditoria	4 y 5
5. Seguimiento a los planes mejoramiento	5
6. Lista de hallazgos de Auditoria	5 y 6
7. Relación de anexos y papeles de trabajo	6

Conclusiones

Recomendaciones





## 1. RESUMEN EJECUTIVO

### 1.1 Objetivos, Alcance y Criterios de la Auditoria

#### 1.1.1 Objetivo

Evaluar el registro oportuno en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (LITIGOB).

#### 1.1.2 Alcance

Verificar la evaluación de los registros oportuno en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (LITIGOB) del 01 de enero al 30 de junio de 2014

#### 1.1.3 Criterio

Constitución Nacional, Ley 344 de 1996 Artículo 29, Decreto 2126 de 1997 Artículo 1, Ley 448 del 21 de julio de 1998, Decreto 1214 de 2000, Ley 790 de 2002 Artículo 15, Conpes 3250 de 2003, Decreto 1795 de 2007, Decreto 4085 de 2011.

### 1.2 Documentos de referencia

A través de la página web [www.litigob.gov.co](http://www.litigob.gov.co), Sistema Único de Información Litigiosa del Estado (LITIGOB) se encuentran en el link "control interno" el registro cincuenta y siete (57) procesos, por esta razón se tomó una muestra aleatoria de las demandas registradas en el sistema de quince (15) procesos judiciales que corresponde a un error en la muestra del 25%.

Las evidencias de la presente auditoria corresponden a los registros encontrados en las páginas web [www.litigob.gov.co](http://www.litigob.gov.co), [www.procesos.ramajudicial.gov.co](http://www.procesos.ramajudicial.gov.co), así como los documentos archivados en los expedientes de los procesos judiciales que están a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y las Actas de Conciliación del Comité de la Entidad.

## 2. FORTALEZA DE CONTROL

La disposición del personal de proceso de Asesoría Legal en adelantar los procesos judiciales que están bajo su responsabilidad.

## 3. DEBILIDADES DE CONTROL

Realizar simultáneamente las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y como Apoderado de la Entidad, generando mayor carga laboral y debilitando el seguimiento y control de los procesos judiciales.



#### 4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

##### 4.1 Verificación de los perfiles que interactuaron en el Sistema de Información.

Los usuarios registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (Litigob), son: el Abogado Jose Manuel Perez Cortes identificado con cedula de ciudadanía N° 19.303.059 y Teniente Coronel Jose Ignacio Vasquez Ramirez identificado 79.052.130, como Administrador de la Entidad.

##### 4.2 Capacitación

Se evidencio la sensibilización realizada por el señor Edwin Gonzales funcionario de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado encargado del manejo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (Litigob) el día 10 de julio de 2014, por parte del señor, quien realizó la Sensibilización sobre los beneficios y la funcionalidad del sistema, así mismo, el Teniente Andres Mauricio Suarez Polanco y el Abogado Diego Rodriguez, solicitaron nuevamente el cambio de las claves y perfiles que interactúan en el Sistema de Información.

##### 4.3 Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la Certificación del 01 de enero a 30 de junio de 2014.

###### 4.3.1 Verificar los procesos (activos) que lleva la entidad estén radicados en el sistema

A través del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado (LITIGOB) se encuentran registrados en el link el reporte "control interno" cincuenta y siete (57) procesos. Es importante resaltar que en la última auditoria se evidenciaron setenta y cinco (75) procesos judiciales, los cuales están registrados en el Sistema los procesos activos, no coincide con la reportada en el link "Control Interno" figuran cincuenta y siete (57).

###### 4.3.2 Verificar que el 100% de las solicitudes de conciliación allegadas a la Entidad en el periodo de estudio estén radicados en el sistema.

Al verificar las conciliaciones prejudiciales, en la página web [www.litigob.gov.co](http://www.litigob.gov.co) del 01 de enero a 30 de junio de 2014 allegados a la Entidad se evidencia que están registradas las conciliación realizada con el Consorcio PRC-CUMBREM, ante la Procuraduría (reparto), en el día 14 de mayo de 2014.

###### 4.3.3 Verificar que el 100% de los procesos que se terminaron, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).

A través de la página web [www.litigob.gov.co](http://www.litigob.gov.co), link reporte de procesos exitosos (procesos favorables / desfavorables), de primera y segunda instancia se observó que en el primer semestre no se presentaron fallos a favor ni en contra de la Entidad.



**4.3.4 Verificar que el 100% de las solicitudes de conciliación analizadas por la Entidad, tienen registrados en el sistema si procedió la conciliación o no.**

Por medio de este sistema se evidencia el registro de la conciliación del consorcio PRC-CUMBREM,

**4.4. Revisión aleatoria de registro de movimientos del proceso y actuaciones de las solicitudes: Procesos verificados.**

**4.4.1 Número de procesos para las cuales se realizó una verificación aleatoria para establecer que el 100% de los datos básicos se encuentren registrados en el sistema así como verificar la etapa judicial en la que se encuentran los procesos.**

Procesos Judiciales seleccionados de manera aleatoria: 293414, 336087, 292254, 183486, 292908, 293699, 336934, 293441, 437880, 430415, 363835, 450351, 426739, 322138, 427380, 183510

De los procesos anteriormente enunciados, se verificó la actualización de los datos básicos en el Sistema Único de Información Litigiosa "Litigob", frente a los diferentes documentos archivados en los expedientes a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y la página web [www.procesos.ramajudicial.gov.co](http://www.procesos.ramajudicial.gov.co), concluyendo que en su mayoría cumplen con las disposiciones dadas por la Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado.

**5. Seguimiento a planes de mejoramiento**

Se verificó el estado de las acciones correctivas y preventivas producto de la auditoria evidenciando que dichas acciones están en desarrollo.

**6 Lista de Hallazgos de Auditoria**

En el desarrollo de la auditoria se evidenciaron los siguientes:

HALLAZGO	NORMA	RIESGO
No se efectuaron los cambios de perfiles y claves en el Sistema Información Litigiosa "Litigob" del Apoderado José Manuel Perez Cortes funcionario al cual fue aceptada la renuncia mediante Resolución N°0099 del 31 de marzo de 2014 y el Administrador del sistema Teniente Coronel Jose Ignacio Vasquez Ramirez a quien se designó mediante Resolución N°02380 del 31 de diciembre de 2013 como Coordinador del Grupo de Adquisiciones y Contratos.	Decreto 1795 de 2007 "Se adopta el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado	La falta de seguridad informática frente a los procesos judiciales que adelanta la Entidad

4

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTAORIO DE LA POLICIA</p>	<p>INFORME AUDITORIA</p>	<p>Fecha: (2014-08-08)</p>
<p>Página 6 de 7</p>		
<p>No se presentó dentro de los términos de tres (3) días la liquidación del Crédito y la objeción de las costas según registro realizado en la página <a href="http://www.procesos.ramajudicial.gov.co">webwww.procesos.ramajudicial.gov.co</a>, siendo notificado por estado el día 14 de febrero venciendo el término el día 19 de febrero de 2014 siendo presentado por el apoderado el día 24 de febrero de 2014 de manera extemporánea del proceso 1998-0640 Demandado Aseguradora Colseguros (Declaración del incumplimiento suministro de dos camionetas)</p>	<p>Ley 1564 del 2012 artículo 446 y Código Procedimiento Civil del artículo 393 Liquidación de Costas numeral 4 "Si la liquidación no es objetada oportunamente, será aprobada por auto que no admite recurso alguno y</p>	<p>No ejercer en los términos el reconocimiento de los valores que le favorecen a la Entidad.</p>
<p><b>CONCLUSIONES</b></p> <p>En la presente auditoria se evidenciaron dos hallazgos de carácter administrativos que corresponden uno a la falta de actualización de los perfiles que interactuaron en el Sistema de Información y el segundo por no presentar en los términos la liquidación de crédito y objeción de las costas de una acción ejecutiva en contra de la Sociedad Autos y Camiones de Colombia S.A y la Aseguradora Colseguros S.A que formulo el Fondo Rotatorio de la Policía y cuya sentencia que fue favorable para la Entidad.</p> <p>Los procesos verificados se encuentran actualizados los datos básicos en el Sistema Único de Información Litigiosa "Litigob", frente a los diferentes documentos archivados en los expedientes a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y la página web <a href="http://www.procesos.ramajudicial.gov.co">www.procesos.ramajudicial.gov.co</a>, concluyendo que en su mayoría cumplen con las disposiciones dadas por la Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado.</p> <p><b>RECOMENDACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Solicitar nuevamente la entrega de los documentos que se requieren en la Entidad para el pago de las Sentencias y Decisiones Judiciales en firmas a favor del señor Orlando Quevedo Moreno, los herederos de la señora Luz Maria Rodriguez Ortiz y al Ministerio de Comunicaciones.</li> <li>2- Nuevamente se sugiere el registro del cumplimiento a las sentencias o conciliaciones por parte de la Entidad de los procesos Aseguradora Colseguros 1997-14859 y 1997-14861 conforme lo dispone el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo así: <p><i>"Cuando la sentencia imponga una condena que no implique el pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, la autoridad a quien corresponda su ejecución dentro del término de treinta (30) días contados desde su comunicación, adoptará las medidas necesarias para su cumplimiento.</i></p> </li> </ol>		



- 3- La actualización en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado "LITIGOB" el nombre del apoderado de cada proceso.
- 4- Archivar en el expediente el nuevo poder del abogado que quedo a cargo del proceso y se presentó en cada juzgado y/o despacho judicial.

**RELACION DE ANEXOS Y PAPELES DE TRABAJO**

*Elvia Constanza Garcia Ortega*  
Abogada **Elvia Constanza Garcia Ortega**  
Auditora Oficina de Control Interno

*Miryam Doris Reyes Lopez*  
Vo. Bo. Contadora Pública **Miryam Doris Reyes Lopez**  
Jefe Oficina de Control Interno

**"SERVICIO CON PROBIIDAD"**

